



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 127 -2017-SUNARP/SG

Lima, 07 JUN. 2017

VISTOS, los Oficios N° 264-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJJEF y N° 185-2017-ZR.NI/JEF, de las Zonas Registrales N° IX – Sede Lima y N° I – Sede Piura, respectivamente; los Informes N° 094-2017-SUNARP/OGPP, N° 193-2017-SUNARP/OGRH y N° 515-2017-SUNARP/OGAJ, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 264-2017-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJJEF, el jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima hace de conocimiento el pedido del trabajador Hedilberto Saavedra Carrillo, a fin que sea trasladado a la Zona Registral N° I – Sede Piura, por motivos de unidad familiar, manifestando su conformidad a dicha solicitud;

Que, asimismo, a través del Oficio N° 185-2017-ZR.NI/JEF, el jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, da a conocer el pedido de traslado de la trabajadora Karina Loayza Álvarez, a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por razones de unidad familiar, indicando estar de acuerdo con lo requerido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 110° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, cuando se solicite el traslado recíproco y simultáneo de dos trabajadores que ocupan la misma plaza y categoría, puede autorizarse una permuta, adjuntándose las solicitudes de cada uno de los trabajadores, así como la aceptación de cada uno de los jefes;

Que, el literal b) del artículo 108 del citado Reglamento, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir un informe respecto a si la plaza se encuentra vacante, presupuestada y financiada;

Que, con Informe N° 094-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 11 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto advierte que las plazas materia de traslado se encuentran previstas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional conforme a la remuneración descrita en dicho documento, estando aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal 2017;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, con Informe N° 193-2017-SUNARP/OGRH, emite opinión favorable respecto al traslado recíproco y simultáneo de los trabajadores Karina Loayza Álvarez, de la Zona Registral N° I – Sede Piura y Hedilberto Saavedra Carrillo, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que se cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 515-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la permuta solicitada al haberse revisado que el trámite cumple los requisitos establecidos en el referido Reglamento;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, y;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Permuta

Autorizar la permuta de la Asistente Registral, abogada Karina Loayza Álvarez, de la Zona Registral N° I – Sede Piura - Oficina Registral de Sullana, con el Asistente Registral, abogado Hedilberto Saavedra Carrillo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Lima, plaza CAP y PAP N° 585, conforme a las categorías y niveles remunerativos debidamente señalados y presupuestados según los informes de vistos.

Artículo 2°.- Obligación de pago

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales de los servidores a ser permutados, sean asumidos por las respectivas Zonas Registrales de destino.

Artículo 3°.- Transferencia de derechos y beneficios.

Disponer, que las Zonas Registrales de origen realicen a las Zonas Registrales de destino todos los derechos y beneficios laborales que le correspondan a cada uno de los servidores, hasta el día anterior a la fecha de su traslado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



[Handwritten signature]
.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp